



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, 04 DE NOVIEMBRE  
DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:  
TEECH/JDC/370/2021 Y ACUMULADOS

**PARTE ACTORA:** OMAR MARTINEZ CASTILLO,  
UNGLY ELMAR DOMINGUEZ PEREZ, THANIA LOPEZ  
CAMPOSECO, MIGUEL ANGEL PEREZ ROBLERO,  
PABLO DAVILA OSORIO, SAMUEL CASTELLANOS  
HERNANDEZ, RAYMUNDO BOLAÑOS AZOCAR Y  
OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISION  
PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
CHIAPAS Y OTRAS.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLITICOS  
Y PUBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **04 cuatro de Noviembre de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **cuatro del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **13:30 Hrs. trece horas, con treinta minutos**, de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto, la primer foja impresa por ambas caras y la segunda foja**

**impresa por una de sus caras**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**

LICENCIADA SANDRA LIANA VIVAR ARIAS  
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIA



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/370/2021  
Y sus acumulados.

El tres de noviembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracciones II, III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio signado por María Lourdes López Sánchez, en su calidad de Subconsejera Jurídica de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Gobernador del Estado, recibido el veintinueve de octubre del año en curso, así como con el oficio signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su calidad de Directora Jurídica del Honorable Congreso del Estado, y con los escritos signados por Julio Cesar Vázquez Gómez y por Rey David Gutiérrez Vázquez, recibidos el tres del año en curso, lo anterior, para proveer lo conducente.

*[Handwritten signature]*



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

— Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con los oficios y escritos de referencia; Al efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, suscrito por la Consejera Jurídica de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Gobernador del Estado, por medio del cual informa a este Tribunal que "...el veintisiete de este mismo mes y año, se enviaron los informes requeridos vía correo electrónico y posteriormente vía mensajería a la citada Sala Regional." (Sic); en consecuencia, se tienen por hechas sus manifestaciones y tomando en cuenta que solicita la devolución de la copia certificada que acompaña al oficio, se ordena glosar copia simple que del mismo exhibe para el cotejo correspondiente, y guardar en el secreto de este Tribunal la copia certificada exhibida a efecto de hacer la devolución correspondiente, dejando razón de recibo para que obra en autos; **II.** Asimismo, se tiene por recibido el oficio de cuenta, recibido el tres de los actuales, suscrito por la Directora Jurídica del Honorable Congreso del Estado, personalidad que tiene debidamente reconocida en autos; mediante el cual, da cumplimiento al requerimiento efectuado en el proveído de fecha veintiocho de los corrientes, en cuanto a que señala "...hago del conocimiento que, el trámite de los medios de impugnación que solicita, ya fue realizado; asimismo, que, en atención al requerimiento efectuado por el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante proveído de

COPIA AUTORIZADA

*[Handwritten mark]*

diecisiete del mes y año que transcurre, dichas constancias fueron remitidas vía servicio postal mexicano, a dicha autoridad jurisdiccional." (Sic), remitiendo copias simples de los Informes Circunstanciados y copias simples de la Escritura Pública número (3,684) tres mil seiscientos ochenta y cuatro, volumen número cuarenta y cuatro, suscrita por Jorge Javier Culebro Damas, titular en ejercicio de la Notaria Pública número 155 (ciento cincuenta y cinco) del Estado, por lo tanto, se tienen por hechas sus manifestaciones, mandándose a agregar a los autos para que obren como corresponda; en tal virtud, se está a la espera de las constancias originales que remita la Sala Regional Xalapa, para que una vez remitidas, se acuerde lo que en derecho corresponda; por lo tanto, se tienen por recibidos los oficios de fecha veintinueve de los actuales, mediante los cuales remite la publicación de las cédulas de notificación por Estrados a los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatos, Candidatos o Terceros Interesados, así como impresiones simples de fotografías a color de la publicación de los Estrados y la razón de fenecimiento del término de setena y dos horas, concedido a Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatos, Candidatos, Organizaciones y/o Agrupaciones Políticas o Terceros Interesados, que tengan interés legítimo para que comparezcan con dicha calidad, mismos que comenzaron a correr a las diez horas del veintiséis de octubre del año en curso y feneció a las diez horas del veintinueve de octubre del año en curso, haciendo constar que **NO** se recibieron escritos de terceros interesados en los expedientes **TEECH/JDC/401/2021** y **TEECH/JDC/402/2021**; III. Por lo tanto, se tienen por rendidos los **informes circunstanciados**, en los expedientes **TEECH/JDC/401/2021** y **TEECH/JDC/402/2021**, efectuados por la Directora de Asuntos Jurídicos del Honorable Congreso del Estado; autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para esos efectos en su escrito; y por autorizado a los profesionistas que cita; asimismo, por ofrecidas las pruebas que refiere en los mismos y que fueron exhibidas ante esa instancia; mismas que serán valoradas y tomadas en cuenta al emitirse la determinación que en derecho corresponda; asimismo, el correo electrónico **asuntos.juridicos@congresochiapas.gob.mx**, de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral; en consideración a lo anterior, una vez que se reciban las constancias originales, únicamente glósense a los presentes autos para que obren como corresponda y para los efectos legales conducentes; IV. Por otra parte, se tienen por recibidos



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

**EXPEDIENTE: TEECH/JDC/370/2021  
Y sus acumulados.**

los escritos de referencia, fechados el uno y recibidos el tres de los actuales, suscritos por Rey David Gutiérrez Vázquez, en su carácter de Representante del Candidato a la Presidencia Municipal de Frontera Comalapa, Chiapas, y por Julio Cesar Vázquez Gómez, en su carácter de Representante General del Candidato Carlos de Jesús Ramírez Aguilar, por el que dan cumplimiento al requerimiento hecho valer mediante acuerdo de veintiocho del mes y año que acontece en los expedientes TEECH/JDC/401/2021 y TEECH/JDC/402/2021, por lo tanto se tiene como sus correos electrónicos para oír y recibir notificaciones los siguientes: **hcbo600921@live.com.mx** y **enriqueculebro.hc@gmail.com**, esto de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021.

--- **Notifíquese y Cúmplase.** ---

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

